

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 28 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Chilibulo perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Cristian Torres y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *“Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por la respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: Zonales Quito”*, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 0 (cero)

Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 13 (trece)

Presupuesto referencial priorizado: \$ 394.005,78

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Chilibulo se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego que la asamblea aprobó con 33 votos a favor y una abstención, la moción; "Priorizar las obras presentadas por el Sr. Carlos Calderón, luego de haber mantenida una reunión previa con los representantes de las asambleas, se le incluye al barrio 8 de noviembre con el presupuesto remanente de \$1.369,90 y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE BORDILLOS PARA LA CALLE VIRGEN PATA	CHILIBULO ALTO	No Aplica	\$ 14.230,00
CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE ALCANTARILLA OE11B (CRUZ BLANCA) Y SUS PASAJES	HUANAJUCHO	No Aplica	\$ 75.810,00
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN UN TRAMO DE LA CALLE ARENILLAS INTERSECCION CON LA CALLE PARAISO ,	EL PARAISO	No Aplica	\$ 63.554,00
READECUACION AULA No1 DE LA CASA BARRIAL SAN JOSE DE CHILIBULO	SAN JOSE DE CHILIBULO	No Aplica	\$ 12.882,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE OE11B	JARDIN DEL OESTE	No Aplica	\$ 78.080,00
REPARACION DE MURO DE PIEDRA Y ESCALINATA	LA BERMEO	No Aplica	\$ 15.653,88
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUET	BATALLÓN CHIMBORAZO	No Aplica	\$ 41.000,00
REHABILITACION ESCALINATA CALLE JAUJA	8 DE NOVIEMBRE	No Aplica	\$ 1.369,90
READECUACION INTEGRAL PARQUE CENTRAL CDLA. 4 DE DICIEMBRE	CDLA. 4 DE DICIEMBRE	No Aplica	\$ 15.680,00
REPARACIÓN DE GRADAS Y JUEGOS BIOSALUDABLES	SÁENZ ALOMÍA	No Aplica	\$ 15.370,00

LEVANTAMIENTO DE MALLA EXISTENTE	SANTIAGO ALTO	No Aplica	\$ 18.000,00
REPAVIMENTACIÓN DE CANCHA DE VOLEY	LA SANTIAGO	No Aplica	\$ 31.786,00
MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA	HNO. MIGUEL	No Aplica	\$ 10.590,00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece:
“En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las administraciones zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
CARMEN ELIZABETH LAVERDE VIERA	0501369052	022646161	Carmen1964@hotmail.com	LA UNIÓN
MANUEL GILBERTO AMAGUAY USHCA	0602279002	0982851755	Ingmanuel-amaguay@hotmail.com	MAGDALENA ALTA
MARCELO IGNACIO MONTALVO CÁRDENAS	1801091974	0998093226	mimontalvo1954@hotmail.com	CDLA. BERMEO
DORIS VERÓNICA CHULCA ASIMBAYA	1716718257	0987233940	Veritoch.uni18@gmail.com	CHILIBULO ALTO
CARLOS AUGUSTO CALDERÓN ROJAS	1708463326	0939130870	Carlaugusto911@hotmail.com	CDLA. YAGUACHI

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: REPRORORIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.-

De existir imposibilidad de ejecución de obras, programas o proyectos sociales al año siguiente (justificada por el área responsable), o por desistimiento de la ciudadanía (previa presentación de un acta de acuerdo de la comunidad con las firmas de respaldo de los/as moradores del barrio o sector solicitante), conforme lo planificado, se aplicará lo previsto en el Reglamento a la Ordenanza 038, artículo 63, letra k), que prescribe: **“En el caso de que una obra o proyecto social aprobado en asamblea de presupuesto participativo no pueda ejecutarse por motivos justificados, razones técnicas u otro tipo de imposibilidad el CSEOPP junto con el Administrador/a Zonal y previa consulta con la ciudadanía podrán cambiar la obra, elaborando un acta de acuerdo compromiso con firmas de los integrantes del comité y administrador/a zonal.”**

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



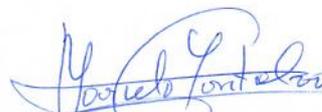
Mgs. Cristian Torres Obando
ADMINISTRADORA ZONAL



SR./SRA. CARMEN ELIZABETH LAVERDE VIERA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



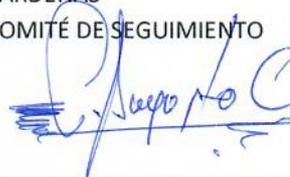
SR./SRA. MANUEL GILBERTO AMAGUAY USHCA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. MARCELO IGNACIO MONTALVO
CÁRDENAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. DORIS VERÓNICA CHULCA ASIMBAYA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. CARLOS AUGUSTO CALDERÓN ROJAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO